



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

La Convención - Cusco

GESTIÓN 2023 - 2026



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN, DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°049-2024 - CM - MDH/LC

Huayopata, 15 de octubre del 2024.

EL CONCEJO DISTRITAL DE HUAYOPATA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°019-2024-CM/MDH, de fecha 14 de octubre del 2024, presidido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huayopata, Sr. Guido Celestino Figueroa Ramos y la asistencia de los Regidores: Sr. Julio Nazario Quintana Heredia, Sra. Alejandrina Vizarrreta Sota, Sr. Rafael Espinoza Huilca, Prof. Elizabeth Paredes Toledo, Prof. Alberto Bustos Sarmiento.

VISTO:

EN AGENDA; Solicitud de aprobación del Reglamento de Rendición de Cuentas en Audiencia Pública 2024 y el Proyecto de Ordenanza Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N°30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y Acuerdos. "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la gestión municipal implica el desarrollo de un conjunto de actividades, estrategias y técnicas idóneas que permitan desarrollarse internamente y proyectarse a la comunidad la imagen de un gobierno serio, responsable, moderno, eficaz, transparente, participativo y eficiente acorde con las expectativas de la población, es así que los instrumentos de gestión, viene a ser aquellos documentos en los que se plasman todas las actividades de fortalecimiento y de desarrollo institucional, transparencia en la gestión, desarrollo económico local, servicios municipales y democratización de la gestión, desarrollo humano entre -otros-;

Que, el art. 20º de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que, los Gobiernos Locales se sustentan y rigen por sus presupuestos participativos anuales como instrumento de administración y Gestión Municipal, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a Ley en concordancia con el Plan de Desarrollo Concertado Distrital.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, precisa que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, precisándose en el numeral 34) del artículo 9º que corresponde al Concejo Municipal aprobar los espacios de concertación vecinal a propuesta del Alcalde, así como reglamentar su funcionamiento y en su artículo 118º señala que el vecino tiene derecho a ser informado respecto de la gestión municipal y solicitar la información que considere necesario, sin expresión de causa;

Que, en atención a la Directiva 001-2022-EF/51.01 - Resolución Directoral 001-2022-EF/5101 "Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el Cierre del Ejercicio Fiscal y los Periodos Intermedios"; tiene por objetivo establecer las normas para la preparación y presentación de la información financiera y presupuestaria de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos para el cierre del ejercicio fiscal y los periodos intermedios, con fines de la rendición de cuentas, que permitan la elaboración de la cuenta general de la república y las estadísticas de finanzas públicas;

Que, la Rendición de Cuentas, es un mecanismo a través del cual, los titulares, autoridades en general funcionarios y servidores públicos informan sobre la gestión que realizan, con la finalidad de evaluar sus posibilidades y condiciones para el cumplimiento de su rol institucional y coadyuvar al mejoramiento continuo de su actividad; así como contribuye con la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

La Convención - Cusco

GESTIÓN 2023 - 2026



mejora continua de la gestión del sector público, al abrir espacios para la retroalimentación y fomentar la cultura de transparencia de la gestión al difundirse periódicamente los resultados; ambos aspectos contribuyen a la gobernabilidad y sostenibilidad del país en el largo plazo, dado que se institucionaliza el compromiso de la Administración Pública de brindar servicios de calidad y en forma oportuna a la ciudadanía en un ambiente de respeto al ordenamiento legal.

Que, la Ley N°26300. Ley de los Derechos de participación y control ciudadanos que regula el ejercicio de los derechos de participación y control de ciudadanos de conformidad con la Constitución, concordante así mismo con la Ley N°27806. Ley de Transparencia y Acceso a la información, que tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del Artículo 2º de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 20º, numeral (4) de la Ley en mención, establece como atribución del alcalde: "Proponer al concejo municipal los proyectos de reglamento interno del concejo municipal, los de personal, los administrativos y todos los que sean necesarios para el gobierno y la administración municipal", en ese sentido el presente reglamento debe ser sometido a Sesión de Concejo para su aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N°376-2024-JML-GPPM-MDH/LC, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, alcanza la propuesta de la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024, de la Municipalidad Distrital de Huayopata, documento que consta de II Títulos, V Capítulos, XII artículos y VI Disposiciones complementarias, transitorias y finales, que forman parte del Acuerdo Municipal;

Que, mediante Opinión Legal N°363-2024-RSRC-OGAJ-MDH/LC, de fecha de 03 octubre del 2024, la Oficina General de Asesoría legal **OPINA**, solicitar la autorización del Concejo Municipal, para la aprobación del Reglamento de Rendición de Cuentas en Audiencia Pública 2024 de la Municipalidad Distrital de Huayopata; a través de una Ordenanza Municipal;

Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por el Inciso 8) del Artículo 9º y el Inciso 3) del Artículo 20 de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. El Concejo Municipal Distrital de Huayopata, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°019-2024 de fecha 14 de octubre del 2024, previa deliberación aprueban **POR UNANIMIDAD**; y exonerando de trámite de lectura y aprobación del Acta.

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024 de la Municipalidad Distrital de Huayopata, el mismo que consta de II Títulos, V Capítulos, XII artículos y VI Disposiciones Complementarias. Transitorias y Finales.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONFORMAR, EL Equipo Técnico de Rendición de Cuentas 2024 mediante Resolución de Gerencia Municipal, responsable de la coordinación y realización de la Audiencia Pública.

ARTÍCULO TERCERO. - FACULTAR, al señor alcalde, emitir la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024, de la Municipalidad Distrital de Huayopata.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y demás áreas pertinentes, realizar las coordinaciones para la participación en este proceso, de las instituciones Públicas, Organizaciones y la Sociedad Civil; así como el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, al responsable de la Oficina de Gobierno Digital, Tecnología e Informática la publicación de la presente Ordenanza, en la página WEB de la Municipalidad Distrital de Huayopata.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA
LA CONVENCION - CUSCO

Guillermo C. Figueroa Ramos
DNI. 24712582
ALCALDE

Distribución:

- Alcaldía
- G.M.
- GAF
- GPPM.
- GIOT.
- GDET
- GDSSMyGA
- DGBTI
- Archivo. -

Av. José Carlos Mariátegui s/n - Huyro
La Convención - Cusco - Perú

Unidos Construimos el Progreso